

RESOLUCIÓN
2026910000001139-6 DE 20 - 02 - 2026

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005,
Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 4723 de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con el No. OPEC 191234, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*.

Que, conforme a lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la información publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la citada lista de elegibles adquirió firmeza de manera individual para la elegible **SANDRA MILENA MORENO LEMOS** el día 19 de enero de 2026.

Que en la referida lista de elegibles, la señora **SANDRA MILENA MORENO LEMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.600.001, ocupa la primera posición (1), encontrándose vigente y con derecho preferente al nombramiento.

Que mediante radicados 20269300401716012 y 20265100001708232 del 23 de enero de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza de la lista

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba.**

de elegibles, entre otros para la elegible **SANDRA MILENA MORENO LEMOS**, e informó la expedición de la Resolución № 12702 del 06 de diciembre de 2025 “*Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada mediante el Auto Nro. 277 del 27 de agosto del 2025 frente a la Solicitud de Exclusión de la señora SANDRA MILENA MORENO LEMOS de la Lista de Elegibles conformada para la OPEC No.191234, presentada la Comisión de Personal de la Superintendencia Nacional de Salud, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023 Superintendencias*”, mediante la cual se resolvió NO excluir a la mencionada elegible de la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución No. 4723 de 2025.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **SANDRA MILENA MORENO LEMOS** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRAD O	MANUAL FUNCIONE S TOMO	MANUAL FUNCIONE S PERFIL
1	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	35.600.0 01	MORENO LEMOS SANDRA MILENA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	0724

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19**, para el cual la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó la provisión definitiva para la lista de elegibles identificado con la OPEC No. 191234, se encuentra vacante.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con la OPEC No. **191234** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRAD O	MANUAL FUNCIONE S TOMO	MANUAL FUNCIONE S PERFIL
1	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	35.600.0 01	MORENO LEMOS SANDRA MILENA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	0724

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba.**

sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
SANDRA MILENA MORENO LEMOS	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	LGracia@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes 02 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Diana Patricia Cardenas Zapata 91000
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiel -- Adriana Santos Higuera -- Camilo Andres Antolinez Florez
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez